

DILIGENCIA DE SECUESTRO y ENTREGA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, jueves doce (12) de agosto de dos mil diez (2010). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.), fecha y hora señaladas mediante auto de sustanciación Civil No. 095 del 22 de julio del presente año, en cumplimiento del oficio No. 1269 (rad. 20093010507651) y 2031 de mayo 27 del 2009, dentro del proceso de embargo y secuestro, donde es postulado Ramón María Isaza Arango, emanados de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, para llevar a efecto diligencia de Secuestro y entrega de dos bienes inmuebles con números de matrículas 106-18083 denominado "la Esperanza", inscrito a nombre de Omar de Jesús Isaza Gómez y 106-791 denominado "La Fe" a nombre de Ovidio Isaza Gómez, ubicados, según el comisorio, en jurisdicción de este municipio, el Juzgado se constituye en audiencia pública declarando el suscrito Juez iniciado el acto en el recinto de su Despacho. Seguidamente el suscrito Juez en asocio de su secretario ad-hoc, se trasladan al sitio de la diligencia, en la población del Municipio de Norcasia. Se unen al personal del Juzgado: En representación de Acción Social Fondo Para la Reparación de las Víctimas, la Dra. ANDREA YAMILE SANCHÉZ PRIETO, identificada con la C. C. No. 53.123.707 y el Doctor DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL, C. C. No. 7.180.202; como apoyo logístico de la Fiscalía General de la Nación el señor PEDRO LOZANO con C.C. 5.885.653 en funciones de Topógrafo y LUIS EDUARDO OSPINA BOTERO, identificado con la c.c. 10.239.092 con funciones de Fotógrafo. A la diligencia acompaña el señor BERNARDO RIVERA, delegado de la Inmobiliaria GABEL.

PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA". El Despacho se trasladó al bien inmueble descrito con el número de matrícula 106-18083, denominado "La Esperanza", que, según el despacho comisorio objeto de la presente diligencia, se encuentra ubicado en la vereda San

Roque, Corregimiento de San Diego, Municipio de Samaná, pero, según el mapa "CARTA PRELIMINAR CATASTRAL, PLANCHA NÚMERO 168" del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI", la certificación del mismo Instituto (folio 19), se establece que se encuentra ubicado en el municipio de NORCASIA, CALDAS (anteriormente corregimiento del Municipio de Samaná); Una vez allí encontramos al señor LUIS HERNANDO CÁCERES, quien se identificó con la c.c. 10.156.608, quien manifestó ser la persona encargada de la administración del predio. Informado del motivo de la diligencia, accedió a guiar a la comisión, facilitando todos los medios para su práctica. Seguidamente se procede a identificar el bien por su ubicación, linderos y demás características, constatándose que se trata de un lote de terreno con una extensión, conforme a la escritura pública 1292 de septiembre 3 de 1994, de 27 hectáreas, ubicado en la Quebra de San Roque, Corregimiento de San Diego, Municipio de Samaná, Departamento de Caldas, hoy comprensión del municipio de Norcasia; individualizado por los siguientes linderos, los cuales fueron recorridos y verificados por el suscrito Juez y demás acompañantes a esta diligencia, destacando aquí el sistema de confirmación de linderos utilizado por el señor Lozano (Topógrafo de la Fiscalía General de la Nación), que permitió la siguiente verificación precisa ##### PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el número 1 en el cual concurren las colindancias de Vicente Antonio Rondón Castañeda, quebrada Mata Gente y Carlos Guillermo Vélez Castañeda, colinda así: en 390 metros con la quebrada Mata Gente (punto 1 al 4) Este, en 471 metros con Carlos Díaz, caño al medio en parte (punto 4 al 8), Sureste, en 100 metros, con Hernando Arias Reyes, camino al medio (punto 8 al 9) sur, en 172 metros con Lázaro García, camino al medio (punto 9 al 10) en 450 metros, con Hernando Reyes; camino al medio (punto 10 al 13) en 272 metros, con Fabio Amaya, y Jairo Gómez, camino al medio (Punto 13 al 15), Noreste en 584 metros con Vicente Antonio Rondón Castañeda, quebrada Mata Gente al medio (punto 15 al 1 y encierra ##### Este bien se encuentra actualmente cultivado en pasturas tipo "Brachiaria" en un cincuenta por ciento -50%- y monte nativo el otro

cincuenta por ciento -50%-, cercado en alambres de púa. Como no se presentó oposición alguna a esta diligencia, **se declarara legalmente secuestrado**, y acatando a lo ordenado en la comisión, **se le hace entrega real y material** del mismo, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo, a los Doctores Andrea Yamile Sánchez Prieto y Diego Alexander Castellanos Bernal, delegados de Acción Social Fondo para la Reparación de las Víctimas – Presidencia de la República, quienes manifiestan recibirlo en la forma y términos contenidos en esta acta a entera satisfacción. **NOTA:** En razón a que por la ubicación del predio, la presente acta solo podía redactarse una vez finalizada la diligencia, no se registra la firma del señor **LUIS HERNANDO CÁCERES**.

PREDIO DENOMINADO "LA FE". Seguidamente el suscrito Juez y todos sus acompañantes iniciaron las indagaciones en la zona, para poder ubicar el segundo bien inmueble materia de la presente diligencia, distinguido con la matrícula 106-791, denominado "LA FE", ubicado en la vereda Jagual – Municipio de Samaná, según el despacho comisorio, pero según el mapa "CARTA PRELIMINAR CATASTRAL, PLANCHA NÚMERO 188" del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**, el mismo se ubica en el municipio de Norcasia Caldas. Realizadas las correspondientes averiguaciones, el Despacho es informado de la ubicación aproximada del predio, lugar al que nos dirigimos. En predio vecino denominado "El Mangón", contactamos a uno de sus trabajadores, que responde al nombre de **OSCAR HUMBERTO ARANGO ARANGO** identificado con la c.c. 1.030.540.636. Con el señor Arango Arango se inició el recorrido hacia el predio objeto de la diligencia, en cuyo recorrido pudo advertir la Doctora Andrea Yamile Sánchez que el mismo estaba alinderado por otro predio cobijado con idéntica medida denominado "El Tesoro", lo que facilitó su identificación, dado que rodea a "La Fé" por las partes sur y por el oriente y el río "Manso" por el norte. Al realizar el recorrido, se constatan los linderos, descritos en la escritura No. 1.590 del 27 de noviembre de 2000, corrida en la Notaría principal del Círculo de la

Dorada, constatándose que se trata de un lote de terreno, con una extensión calculada de DOCE (12 Hs) hectáreas, según título de adquisición y según catastro tiene ONCE (11Hs) hectáreas cinco mil metros (5000M2) CUADRADOS, conforme se desprende de la Escritura No. 1.590 del 27 de noviembre de 2000 corrida en la Notaría Pública Principal de Círculo de La Dorada, alinderado así, conforme dicha escritura: ##### PUNTO DE PARTIDA: De un mojón marcado con el número 7, en linderero con Carlos A. García, a la orilla del camino real que conduce a Río Manso; se sigue camino abajo hasta el mojón número 6; se sigue el camino lindando con Germán Reyes Hernández hasta el número 5; donde despunta una vega; se sigue vega abajo hasta el Río Manso; se sigue río arriba hasta el caño los cajones; se sigue caño arriba lindando con Carlos A. García, hasta el mojón número 4, donde llega una vega; se sigue vega arriba y en línea recta al mojón número 3, en una cuchilla, se sigue cuchilla arriba lindando con García, hasta el primer mojón, punto de partida ##### Este bien se encuentra en bosque nativo. Como no se presentó oposición alguna a esta diligencia, se declarara legalmente secuestrado, y acatando a lo ordenado en la comisión, se le hace entrega real y material del mismo, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo, a los Doctores Andrea Yamile Sánchez Prieto y Diego Alexander Castellanos Bernal, representantes de Acción Social Fondo para la Reparación de las Víctimas – Presidencia de la República, quienes manifiestan recibirlo en la forma y términos contenidos en esta acta a entera satisfacción de Atención a Víctimas de la Violencia – Presidencia de la República, quienes manifiestan recibirlo en la forma y términos contenidos en esta acta a entera satisfacción. El señor Bernardo Rivera, delegado de la inmobiliaria GABEL, no firma la presente acta por ausentarse de la diligencia. Igualmente y por la misma razón, el señor Arango Arango no suscribe el acta. De los recorridos realizados en ésta diligencia queda registro fotográfico, conforme la labor desarrollada por el señor Luis Eduardo Ospina Botero, fotógrafo de la Fiscalía General de la Nación. No siendo otro el objeto de la presente se da por

Diligencia de secuestro y entrega
Postulado Ramón Isaza

terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinimos, una vez leída y aprobada.



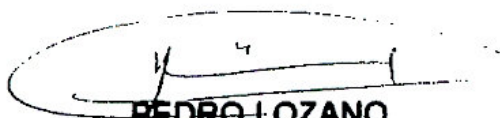
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



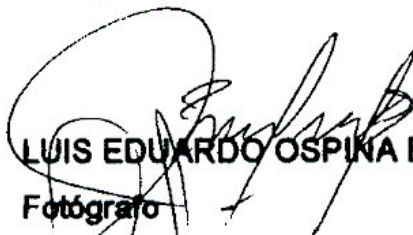
ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO
Quien recibe.



DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL
Quien recibe



PEDRO LOZANO
Topógrafo



LUIS EDUARDO OSPINA BOTERO
Fotógrafo



JOSE RAÚL DÍAZ ARIAS
SECRETARIO AD-HOC.